

## Procedimiento para otorgar patentes de invención, modelos de utilidad y registros de dibujos y diseños industriales

(Decreto No. 57 - 2000, Ley de Propiedad Industrial).

1) Presentar el formulario de solicitud, con la siguiente información:

a) Identificar claramente el tipo de patente solicitada;

b) Nombre del inventor y su dirección

c) Nombre del invento;

d) Nombre del representante y su dirección;

e) Dirección para recibir notificaciones en Guatemala;

f) Fecha, número y país de todas las solicitudes de patente ú otro título de protección que se haya presentado ó se hubiese obtenido ante una autoridad de Propiedad Industrial extranjera y que se refiera total ó parcialmente al mismo invento, reivindicando en la solicitud presentada en Guatemala.

g) El formulario deberá ir firmado por el solicitante y adicionalmente firmado, timbrado y sellado por el abogado que auxilia.

Adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

a) Descripción del invento, en original y 1 copia.

b) Reivindicaciones, en original y 1 copia.

c) Dibujos, en original y 1 copia.

d) Resumen, en original y 1 copia.

e) Comprobante original de pago del impuesto correspondiente, (Patente de Invención Q.2,500.00, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales Q.1,000.00);

f) Mandato con el que se acredita la representación, (Documento de Poder).

g) Documento de Cesión de Derechos, (en caso que el Inventor no sea el solicitante).

2) Examen de Forma (verifica que la solicitud cumpla con el punto 1).

3) Publicación del Edicto (Aviso - Resumen de la solicitud) en el Diario Oficial, una sola vez al cumplirse el plazo de dieciocho meses a partir de la fecha de presentación; ó antes a solicitud del solicitante.

4) Periodo de Observaciones, por un plazo de tres meses, después de la publicación.

5) Examen de Fondo; verifica la novedad, el nivel inventivo y la aplicación industrial.

Solicitar orden de pago en Departamento de Patentes (Q. 3,000.00).

6) Otorgamiento de la Patente ó Registro, si se resuelve la concesión total ó parcial, el Registro ordenará la inscripción y entrega del certificado correspondiente (Q. 500.00).

7) Vigencia de la Protección (a partir de la fecha de presentación de la solicitud al Registro de la Propiedad Intelectual):

a) Patentes de Invención: 20 años.

b) Patentes de Modelo de Utilidad: 10 años.

c) Registros de Dibujos y Diseños Industriales: 10 años, renovables por 5 más.

8) Pago de Anualidades para mantener vigente la patente, el registro ó la solicitud, (al inicio del tercer año después de ingresada la solicitud en el Registro de la Propiedad Intelectual). Solicitar orden de pago en el Departamento de Patentes.